

PROVIDENCIA, 09 JUL 2024

EX. N° 976 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°8.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 587 de 30 de abril de 2024, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es CENTRO DE ESTETICA, de propiedad de doña JENNIFER DEL VALLE TORRES PEREZ, [REDACTED], ubicado en AVDA. ANTONIO VARAS N° 91, LOCAL 303, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- El Memorandum N° 11.507 de 25 de junio de 2024 de la Dirección de Fiscalización.-

3.- El Memorandum N° 12.075 de 3 de julio de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

Déjase sin efecto el Decreto Alcaldicio EX. N° 587 de 30 de abril de 2024, que dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es CENTRO DE ESTETICA, de propiedad de doña JENNIFER DEL VALLE TORRES PEREZ, [REDACTED] ubicado en AVDA. ANTONIO VARAS N° 91, LOCAL 303, por funcionar sin autorización municipal, por las razones expuestas en los Memorándums N° 11.507 de 25 de junio de 2024 de la Dirección de Fiscalización y N° 12.075 de 3 de julio de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

 CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-
DISTRIBUCIÓN:

Interesada
Dirección de Fiscalización
Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)
Archivo
Decreto en Trámite N° 1944 /